

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 320-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos veinte- dos mil veinticuatro, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón  
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes veinticinco de marzo de dos  
5 mil veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con doce minutos. Contando  
6 con la siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA  
11 SEÑORA HUGO ARIAS AZOFEIFA  
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS  
15 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES  
17 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA  
18 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO  
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO  
22 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

23 **SÍNDICOS SUPLENTE**

24 SEÑORA. DIANA CANALES LARA  
25 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

26 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

27 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I  
28 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
29 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO LIC.  
30 LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA

31 **AUSENTES**

32 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete  
3 horas con doce minutos del lunes veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro da  
4 inicio a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo  
5 Municipal presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor  
6 Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor  
7 Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor  
8 Propietario; Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; señora Niria Fonseca  
9 Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente;  
10 Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares,  
11 Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor  
12 José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico  
13 Propietario del Distrito Primero Quepos; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica  
14 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico  
15 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica  
16 Suplente, Distrito Quepos y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente,  
17 Distrito Segundo, Savegre. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo,  
18 Vicealcaldesa Municipal I. Se deja constancia que no hay miembros del Concejo  
19 Municipal ausentes; y de la ausencia sin justificar del Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
20 Alcalde Municipal de Quepos. -----

21 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
23 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos  
24 en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 318-2024,  
25 DEL LUNES 19 DE MARZO DE 2024, y ACTA DE LA SESIÓN  
26 EXTRAORDINARIA 319-2024, DEL JUEVES 21 DE MARZO DE 2024.  
27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

28 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

29 **JURAMENTACIONES:** El Presidente Municipal toma el juramento como sigue;

30 - Como miembros de la Junta de Educación de la escuela Punto de Mira, a  
31 los señores (as); Fanny Elena Jiménez Vargas, cédula 113410258; Bryan  
32 Daniel Valverde Porras, cédula 112410287; Marlen Patricia Fallas Jiménez,  
33 cédula 111190178; Cristina Rojas Alfaro; cédula 112880190 y María Teresa  
34 Vargas Ramírez; cédula 110680487. -----

35 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**  
36 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA DAR AUDIENCIA A**  
37 **UN ADMINISTRADO. -----**

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**  
**25-03-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 **Audiencia 01.** Atención al señor Randall Cruz Jiménez. SE TOMA NOTA: -----

2 Menciona dicho señor que el sábado pasado 22 de marzo la Junta Directiva del  
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, terminó su periodo, por lo  
4 que consulta sobre el criterio pendiente para que la administración pueda ejecutar  
5 el presupuesto para transporte y alimentación por los juegos nacionales, lo otro es  
6 que el Comité no tiene el quórum estructural, debido a que faltan dos miembros, y  
7 sin eso no pueden hacer nada, para que lo tengan pendiente el Concejo Municipal,  
8 además agradece la oportunidad que se le dio. -----

9 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**  
10 **PROPIETARIO**, quien menciona que en agenda de hoy se encuentra el criterio  
11 que consulta respecto al rema del presupuesto, y con respecto al otro tema, se  
12 agradece al preocupación e interés por la Nueva Junta, del que cuando se tenga  
13 resultados se verán. -----

14 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de lo  
15 expuesto por el señor Randall Cruz Jiménez, y desear el mejor de los éxitos a dicho  
16 señor. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
17 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
18 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
19 **COMISIÓN.** -----

20 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

21 **NO HAY. --**


22 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

23 **Oficio 01.** Presentación Verbal de Criterios que se evaluarán en la etapa de examen  
24 de la Auditoría, remitido por Daniel Octavio Velázquez Arias, del Área de  
25 Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República;  
26 que textualmente dice: (...) -----



27

1



**OBJETIVO GENERAL:**

Determinar si las prácticas llevadas a cabo por las auditorías internas para asegurar la continuidad de los servicios que prestan, cumplen razonablemente con lo establecido en el marco jurídico y técnico aplicable.



15  
16  
17



**ÁREA DE EXAMEN 1**  
**RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**Subárea 1.1. Determinación de recursos por parte de la Auditoría Interna**

- La Auditoría Interna ha determinado técnicamente sus necesidades de recursos, lo comunicó al Jерarca y brindó seguimiento.
- El jерarca realiza un análisis de la solicitud de recursos y resuelve lo pertinente, además promulgó las disposiciones que regulen el procedimiento de solicitudes de recursos para la Auditoría Interna.

**Crіterios**

**Ley General de Control Interno**

- Artículo 27


**Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Púбlico**

- Norma 2.4

**Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR**

- Lineamientos 7.1.3, 7.1.2, 7.2.1, 7.2.7, 7.2.8, 7.2.9 y 7.2.10

14

 **ÁREA DE EXAMEN 1**  
**RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS  
COMPETENCIAS DE LA AUDITORÍA INTERNA Y GARANTIZAR LA  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

---

**Subárea 1.2. Desarrollo de los insumos necesarios para la continuidad del servicio de la Auditoría Interna**

- La Auditoría Interna tiene identificado su universo auditable, análisis de riesgo, ciclo de auditoría, plan estratégico vigente y ROFAI actualizado.

**Criterios**

**Ley General de Control Interno**

- Artículos 22 h) y 23

**Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público**

- Normas 1.1.2, 2.2 y 2.2.1

**Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR**

- Lineamientos 1.2, 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.4

 **ÁREA DE EXAMEN 2**  
**GESTIONES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE LA  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

---


**Subárea 2.1. Políticas y procedimientos para la continuidad del servicio ante casos de ausencia del titular de la Auditoría Interna**

- Contar con personal que asuma las labores de liderazgo en la Auditoría Interna, ante ausencias del titular.
- Se cuenta con disposiciones internas que regulen las ausencias temporales o permanentes del titular de la Auditoría Interna.

**Criterios**

**Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR**

- Lineamientos 2.2 y 7.3.3

 **ÁREA DE EXAMEN 2**  
**GESTIONES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE LA  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

---

**Subárea 2.2. Seguimiento activo a la rendición de cuentas de la Auditoría Interna por parte del Jerarca**

- La Auditoría Interna elaboró los informes de rendición de cuentas y los presentó al Jerarca.
- El Concejo Municipal efectúa un análisis del contenido de los informes de labores de la Auditoría Interna y toma decisiones.

**Criterios**

**Ley General de Control Interno**


- Artículos 22 g) y 12 incisos a) y b)

**Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público**

- Norma 2.6



Acta N° 320-2024 Ordinaria  
25-03-2024  
Periodo 2020-2024

 **ÁREA DE EXAMEN 2**  
**GESTIONES A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN FUNCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

---

**Subárea 2.2. Seguimiento activo a la rendición de cuentas de la Auditoría Interna por parte del Jerarca**

- La Auditoría Interna elaboró los informes de rendición de cuentas y los presentó al Jerarca.
- El Concejo Municipal efectúa un análisis del contenido de los informes de labores de la Auditoría Interna y toma decisiones.

**Criterios**


**Ley General de Control Interno**

- Artículos 22 g) y 12 incisos a) y b)

**Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público**

- Norma 2.6

1

 **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

---

- Plazo de 3 días hábiles para presentar un oficio con las observaciones a los criterios o su conformidad (martes 02 de abril).
- Se enviará el oficio de comunicación de términos de auditoría.

3 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión  
4 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la Presentación Verbal de Criterios  
5 que se evaluarán en la etapa de examen de la Auditoría, remitido por Daniel Octavio  
6 Velázquez Arias, del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la  
7 Contraloría General de la República, para estudio y recomendación. En razón de  
8 estar en la semana mayor, se solicita a la Contraloría General de la República un  
9 plazo de ocho días para brindar respuesta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
10 **(cinco votos).** -----

11 **Oficio 02.** Copia de oficio 02545 (DFOE-LOC-0277), del Área de Fiscalización  
12 para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que  
13 textualmente dice: “(...) -----

14 **Asunto:** Emisión de criterio relativo a la legalización de los libros de actas en caso  
15 de que no se cuente con un auditor interno. -----

16 Se procede a dar respuesta al oficio n.º 007-CCDRA-2024 de 22 de enero de 2023,  
17 en relación con la legalización de los libro de actas en caso de que se deba iniciar

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**  
**25-03-2024**  
**Periodo 2020-2024**

1 uno nuevo, y que la Municipalidad a la cual pertenece el Comité Cantonal de  
2 Deportes y Recreación (CCDR), no cuente con auditor interno.--

3 **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

4 En el documento, se indica que el CCDR de Acosta, en artículo 10 inciso c) del  
5 Reglamento de Funcionamiento, dice que la persona que ocupe el puesto de  
6 secretario (a) debe llevar las actas en un libro foliado y sellado por la Auditoría  
7 Interna de la Municipalidad, y al no contar con soporte jurídico ni en el CCDR ni  
8 en la Municipalidad de Acosta, se solicita el criterio por parte del Órgano Contralor,  
9 para que evacue la siguiente interrogante puntual:--

10 *(...) ¿En caso de que la municipalidad no cuente con auditor interno cual sería el*  
11 *procedimiento a seguir para la legalización del libro de actas en caso de que se*  
12 *deba iniciar uno nuevo? (...)--*

13 **II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

14 El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General de la República  
15 (CGR) se encuentra regulado, en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría  
16 General de República (LOCGR)<sup>1</sup>, en el cual se establece que el Órgano Contralor  
17 ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que  
18 atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los  
19 diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no  
20 contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.-----

21 En razón de lo anterior, se emitió el Reglamento sobre la recepción y atención de  
22 consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (*Reglamento de*  
23 *Consultas*)<sup>2</sup>, en el que se establecen las condiciones que rigen el trámite y la  
24 atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia  
25 consultiva. -----

26 De conformidad con los artículos 8 y 9 del citado *Reglamento de Consultas*, la CGR  
27 no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas, de tal manera que lo  
28 que se emite corresponde a un criterio que no pretende abordar y mucho menos  
29 resolver un caso específico.--

30 Por lo tanto, debe quedar claro que no se está brindado una respuesta concreta, sino  
31 que el presente criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un  
32 carácter general cuyo propósito es servir de insumo, para que, junto con los  
33 elementos fácticos y jurídicos respectivos, permitan orientar la toma de decisiones  
34 de los gestores públicos directamente responsables de la buena marcha de los  
35 asuntos que les competen.-----

36 **III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR--**

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **1. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación--**

2 El artículo 173 del Código Municipal (CM)<sup>3</sup> establece que los CCDR poseen dos  
3 características específicas a considerar; en primer término se encuentran adscritos  
4 a cada Municipalidad y, en segundo lugar, que tienen personalidad jurídica  
5 instrumental<sup>4</sup>.--

6 El primero de los supuestos refiere a un carácter de pertenencia; es decir, que los  
7 CCDR entendidos como órganos, según lo dispuesto en el artículo 174 del CM<sup>5</sup>,  
8 forman parte de una organización mayor, que en el caso particular, resulta ser la  
9 municipalidad respectiva. Lo anterior significa, que el CCDR no es una entidad  
10 independiente, sino más bien un órgano de la municipalidad.--

11 La CGR, ha citado a la Procuraduría General de la República (PGR), al indicar que  
12 (...) *resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un*  
13 *órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad*<sup>6</sup>. ---

14 El otro aspecto relevante que caracteriza a los CCDR, en la competencia delegada  
15 por la municipalidad en materia de deporte y recreación, a raíz de la cual se le  
16 otorgó una personalidad jurídica instrumental, entendida como aquella que permite  
17 a la organización, entre otras cosas, gozar de un manejo independiente de fondos  
18 para la realización de determinados actos o contratos establecidos por el legislador  
19 previamente, sin que implique todo ello una separación absoluta de la estructura  
20 mayor, que para el caso particular resulta ser la municipalidad correspondiente<sup>7</sup>.--

21 Por lo tanto, el CCDR forma parte de la municipalidad respectiva, la cual mantiene  
22 una relación de dirección y control sobre el Comité. Esa relación viene dada no solo  
23 por su naturaleza jurídica de órgano con personalidad jurídica instrumental adscrito  
24 a la municipalidad, sino también por la obligación de esta última de velar por las  
25 actuaciones del órgano desconcentrado (CCDR).--

26 Ahora bien, de manera particular se ha de considerar la responsabilidad del  
27 Gobierno Local<sup>8</sup> en cuanto a la vigilancia, acompañamiento, dotación de recursos  
28 y aseguramiento en cuanto al efectivo cumplimiento de la competencia que  
29 originalmente le correspondía a la municipalidad y que el legislador trasladó al  
30 CCDR; entendiendo que el Gobierno Local, es aquel conformado por la Alcaldía y  
31 por el Concejo Municipal cada uno en lo propio de su competencia, de conformidad  
32 con lo preceptuado por el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 12  
33 del CM; por lo que en ningún caso podrá negársele la debida colaboración al CCDR  
34 por parte de ninguno de estos dos pilares, que componen la jerarquía municipal  
35 respectiva (Concejo Municipal y Alcaldía).--

36 Esta estrecha e indisoluble relación se refleja claramente en el CM, al establecer el  
37 legislador obligaciones puntuales, tanto para los gobiernos locales, como para los  
38 CCDR en coordinación con la Municipalidad respectiva (Concejo Municipal y  
39 Alcaldía).--

40 Así las cosas, la PGR mediante el dictamen n.º C-051-2015 de 06 de marzo de  
41 2015, resaltó las relaciones de coordinación que deben existir entre los gobiernos



## Acta N° 320-2024 Ordinaria

25-03-2024

### Periodo 2020-2024

1 locales y los CCDR en atención a la desconcentración de competencias establecida  
2 en el CM, determinando particularmente una relación jerárquica del Concejo hacia  
3 el CCDR.--

4 Además, los Concejos Municipales, ostentan la potestad de regular  
5 estructuralmente los CCDR, y por ende tienen el deber de elaborar y aprobar la  
6 estructura correspondiente a este órgano desconcentrado, mediante la emisión del  
7 respectivo reglamento de organización y funcionamiento, de conformidad con el  
8 artículo 178 del CM; regulación en la cual se definirá el órgano que funja como su  
9 máxima autoridad -usualmente, una junta directiva.--

10 Ante este panorama jurídico, debe necesariamente recurrirse al principio de  
11 legalidad, derivado del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
12 de la Administración Pública (LGAP)<sup>9</sup>, como eje rector de todas las actuaciones de  
13 la Administración, obligándola a someter cualquier decisión a lo que expresamente  
14 le autorice el ordenamiento jurídico.-----

15 En ese sentido, los Concejos Municipales, están obligados a organizar también,  
16 mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales que brindan los  
17 CCDR; mismos que a su vez, sólo cuentan con una personalidad y capacidad  
18 jurídica limitada, supeditada a que se conforme debidamente su máxima  
19 autoridad<sup>10</sup>, y su funcionamiento se apegue tanto a las regulaciones reglamentarias  
20 que les hayan sido establecidas, como a las normas generales establecidas para ellos  
21 en el resto del ordenamiento jurídico.-----

## 22 **2. La legalización de los libros de actas**

23 Al ser el máximo jerarca de los CCDR, usualmente un órgano colegiado, es  
24 indispensable el levantamiento de un acta<sup>11</sup> por cada una de sus sesiones -ya sean  
25 ordinarias o extraordinarias-, como un instrumento que permita controlar el respeto  
26 a las reglas legales relativas a su funcionamiento; por ejemplo, aquellas dirigidas a  
27 su regular constitución o a las mayorías exigidas para adoptar válidamente sus  
28 acuerdos.--

29 En nuestro ordenamiento la exigencia de levantar un acta, se encuentra establecida  
30 en el artículo 56 de la LGAP, el cual indica:--

31 *Artículo 56: 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en*  
32 *audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su*  
33 *integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será*  
34 *obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se*  
35 *realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo. / 2)*  
36 *De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las*  
37 *personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que*  
38 *se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones*  
39 *efectuadas en apego a los principios constitucionales de razonabilidad y*  
40 *proporcionalidad, los puntos principales de deliberación, la forma y el*  
41 *resultado de la votación, y el contenido de los acuerdos. / 3) Las actas se*  
42 *aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación*

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos*  
2 *que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios*  
3 *de la totalidad de los miembros del Colegio. / 4) Las actas serán firmadas*  
4 *por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su*  
5 *voto disidente.--*

6 Esto a su vez se debe concordar con los artículos 47 y 48 del CM, los cuales indican  
7 para el sector municipal:--

8 *Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se*  
9 *harán constar los acuerdos tomados y, suscintamente, las deliberaciones*  
10 *habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales*  
11 *únicamente se hará constar el acuerdo tomado. /--*

12 *Una vez que el Concejo haya aprobado las actas, deberán ser firmadas por*  
13 *el Presidente Municipal y el Secretario, y se colocarán en las respectivas*  
14 *curules, dos horas antes de iniciarse la sesión siguiente.*

15 *Artículo 48. - Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión*  
16 *ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza*  
17 *mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión*  
18 *ordinaria. / Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá*  
19 *plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los*  
20 *aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la*  
21 *revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.*

22 Esa identificación, se entiende como la legalización o autorización de los libros de  
23 actas, que no es más que la colocación de distintivos en cada uno de los folios -  
24 razón de apertura y cierre, sellos, firmas, etc.-; que aseguren su autenticidad y eviten  
25 una manipulación maliciosa. En igual sentido aplicaría para la emisión de este tipo  
26 de documentos, utilizando medios y formatos electrónicos, lo cual es permitido por  
27 el ordenamiento jurídico costarricense, siempre que se cuente con tecnologías y  
28 mecanismos que permitan brindar todas las garantías de inalterabilidad y fiabilidad  
29 de la información e identidad del autor de los mismos<sup>12</sup>. Esta función, les compete  
30 a las auditorías internas de cada institución, de conformidad con lo establecido en  
31 el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno<sup>13</sup> (LGCI).--

32 Ahora bien, el levantamiento de las actas, constituye una manifestación del  
33 principio de colegialidad, que permite, además de corroborar el funcionamiento  
34 regular del órgano; determinar los miembros que han concurrido con su voto en la  
35 toma de las decisiones y establecimiento de responsabilidades (artículo 57 inciso 1  
36 de la LGAP)<sup>14</sup>. Además constituyen una garantía del principio de seguridad  
37 jurídica, ya que son manifestaciones públicas y transparentes de las sesiones, que  
38 se rige a su vez por el principio de publicidad, que el cual recubre de fidelidad y  
39 claridad los acuerdos; por lo que es razonable que en pos de mantener un buen  
40 sistema de control interno<sup>15</sup>, se exija que las actas de todo órgano colegiado, figuren  
41 en un registro especializado y consecutivo, que pueda ser consultado por cualquier  
42 interesado.--

43 No puede obviarse, que este libro de actas, puede comprender a aquellas hojas  
44 sueltas debidamente identificadas, sujetas de forma posterior, en una

## Acta N° 320-2024 Ordinaria

25-03-2024

### Periodo 2020-2024

1 encuadernación<sup>16</sup>; o bien, a aquellas digitales que en un caso como el que nos ocupa,  
2 el secretario o la secretaria, está obligado a gestionar, que deben análogamente  
3 cumplir con regulaciones como las establecidas en el artículo 37 bis párrafo 4 del  
4 CM, que indica que deben contar con respaldo de audio, video y datos. Estas  
5 últimas, además deben cumplir con lo establecido en los ordinales 3 y 6 de la Ley  
6 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos<sup>17</sup>, que hacen  
7 referencia a que las instituciones que utilicen medios electrónicos, para lograr la  
8 equivalencia con los físicos, deben considerar en ellos, los elementos de  
9 inalterabilidad, integridad y preservación de la información, además del acceso a  
10 consulta; y si mismas se expiden de manera digital, también debe acatarse la  
11 *Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados*  
12 *Digitalmente*<sup>18</sup>; y la *Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en*  
13 *el Sistema Nacional de Archivo*<sup>19</sup>.--

14 De igual forma, es menester indicar que las actas, al ser la expresión misma de las  
15 deliberaciones del órgano colegiado, deben ser lo más clara y fiables posibles, pero  
16 al ser productos humanos son susceptibles de errores o aclaraciones, que deben  
17 quedar constando para garantizar la veracidad de lo transcrito.--

18 Entonces, se hace necesario recordar, que existen dos grandes áreas de  
19 responsabilidad para cada uno de los componentes del sistema de control interno  
20 establecido según el artículo 9 de la LGCI, dentro de una organización; donde tanto  
21 la administración activa como la auditoría interna, juntas y en colaboración,  
22 cooperan para la consecución de los fines institucionales, teniendo cada una su  
23 papel claramente definido, aunque complementario del otro.--

24 A la administración activa le corresponde tomar las riendas de la organización,  
25 llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y  
26 controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones  
27 derivadas de administrar. Por su parte, la auditoría interna fiscaliza que la actuación  
28 del jerarca y la del resto de la administración se ejecute conforme al marco legal y  
29 técnico y a las prácticas sanas, mediante la ejecución de auditorías y estudios  
30 especiales, así como mediante las funciones de asesoría y advertencia<sup>20</sup>.--

31 Por lo tanto, (...) *Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado*  
32 *establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno*  
33 *institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar*  
34 *las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento (...), tal como*  
35 *se dispone en el artículo 10 de la misma LGCI.*-----

### 36 **3. Ante la ausencia de auditor interno**

37 Ahora bien, en el caso excepcional de que no se cuente con auditoría interna, la  
38 Contraloría General de la República mediante el Aviso n.º 214-221, punto IX, en  
39 su momento, informó a la Administración Pública que (...) *Corresponde a los*  
40 *sujetos pasivos que no cuenten con auditoría interna, establecer el mecanismo de*  
41 *control adecuado, cuando dada esa situación, requieran autorizar la apertura de*  
42 *libros (...).*-----

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Lo anterior, en concordancia con el punto 4.4 de las *Normas de Control Interno*  
2 *para el Sector Público*<sup>22</sup>, el cual posibilita la toma de acciones para regular la  
3 legalización de libros, al señalar que (...) *El jerarca y los titulares subordinados,*  
4 *según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las*  
5 *actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se*  
6 *recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el*  
7 *funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa*  
8 *información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y*  
9 *externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque*  
10 *de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales*  
11 *puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma (...).--*

12 En concreto, entonces (...) *El jerarca y los titulares subordinados, según sus*  
13 *competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y*  
14 *otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y*  
15 *apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento,*  
16 *actualización, disponibilidad, cierre y custodia (...); lo anterior, de conformidad*  
17 *con el punto 4.4.4 de las Normas antes mencionadas.--*

18 En consecuencia, y considerando la función relevante dentro del sistema de control  
19 interno, corresponde al jerarca designar a la persona idónea para que efectúe la  
20 apertura y cierre de los libros de actas respectivos, considerando que debe de  
21 disponer de los elementos y las condiciones necesarias para llevar a cabo la debida  
22 gestión. En la apertura de éstos se sugiere verificar que:--

23 *De acuerdo con sanas prácticas de control interno, en la fase de apertura,*  
24 *entre otros, la legalización consiste en verificar que los libros u hojas estén*  
25 *debidamente foliadas, que no hayan sido utilizadas, que cuenten con el*  
26 *logotipo y nombre de la institución entre otros (...). En resumen que los*  
27 *libros no estén iniciados por cuanto debe tenerse presente que su apertura*  
28 *y la estipulación del sello de la auditoría en cada folio que lo conforma debe*  
29 *hacerse en forma previa a su uso. Una vez revisados a conformidad los*  
30 *requisitos previos correspondientes, la Auditoría Interna stampa en el*  
31 *primer folio del libro el sello de apertura y anota la información que en él*  
32 *se solicita*<sup>23</sup>.--

33 Por lo tanto, está bajo la decisión de la Municipalidad a la cual pertenece el CCDR  
34 respectivo, el idear el sistema o mecanismo que mejor se adapte a sus necesidades  
35 y permita cumplir con la normativa que regula el proceso de legalización de libros,  
36 sea que estén en formato físico o electrónico; lo anterior, de conformidad con el  
37 punto 5.1 de las *Normas de control interno para el Sector Público*, que establecen  
38 que (...) *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben*  
39 *disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada,*  
40 *uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar,*  
41 *generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque*  
42 *de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la*  
43 *consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y*  
44 *condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de*

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o*  
2 *ambas.-----*

3 Particularmente en el caso de las Municipalidades, el jerarca designado para hacer  
4 el nombramiento del auditor interno institucional, es el llamado a designar a esa  
5 persona que apertura los libros de actas respectivos, cuya atribución y competencia  
6 pertenece al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 inciso f) del CM,  
7 y el Alcalde, como miembro del Gobierno Municipal, colabora en lo que le  
8 corresponde, de conformidad con los artículos 12, 17 incisos a), c), d), j) y ñ del  
9 CM.-----

10 **IV. CONCLUSIONES**

11 1. Las actas de los distintos órganos colegiados, deben de figurar en un registro  
12 especializado y cronológico, de suerte que se disponga de un libro especial que será  
13 empastado, de hojas sueltas o removibles debidamente identificadas, que deberán  
14 enviarse a encuadernar, o de un registro en digital gestionado garantizando la  
15 inalterabilidad y fiabilidad de la información y que pueda ser respaldada por audio,  
16 video o datos.-----

17 2. Los libros de actas deben de ser autorizados por la Auditoría Interna de cada  
18 institución de que se trate, conforme lo establece el artículo 22 inciso e) de la LGCI.

19 3. Excepcionalmente, cuando la institución no posea un auditor interno, queda bajo  
20 la responsabilidad del máximo jerarca de la institución, designar a la persona idónea  
21 para que efectúe la apertura y cierre de los libros de actas respectivos, como  
22 responsable del sistema de control interno. En el caso de las Municipalidades, le  
23 corresponde al Concejo Municipal, con el apoyo de la Alcaldía en lo que le  
24 corresponda.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Visto el oficio 02545 (DFOE-  
26 LOC-0277), del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría  
27 General de la República: Ratificar que el funcionario municipal Elvin Condega  
28 Díaz, en un plazo máximo de veintidós días, de apertura y ponga en orden todos los  
29 libros referentes a la Municipalidad de Quepos, lo anterior en coordinación con la  
30 Alcaldía Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
31 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**  
32 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Oficio 03.** Oficio 5620 (DJ-0544), remitido por el señor Luis Alonso Richmond  
35 Portuguez, Fiscalizador de la División Jurídica de la Contraloría General de la  
36 República; que textualmente dice "(...) -----

37 **Asunto:** *Se rechaza consulta por falta de requisitos para su presentación. Caso*  
38 *concreto.--*

39 Se refiere este Despacho a su oficio número **MQ-CM-261-24-2020-2024**, fechado  
40 el 12 de marzo 2024, mediante el cual consulta sobre si un funcionario que fue

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 elegido como regidor puede mantener el puesto que ya desempeñaba como  
2 entrenador de fútbol o hay alguna prohibición que le aplique.--  
3 En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la  
4 potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley  
5 Orgánica (Ley n° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor, en el  
6 ámbito de sus competencias, atiende las consultas que al efecto le dirijan los  
7 órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los  
8 sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.  
9 Al respecto, el *“Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a*  
10 *la Contraloría General de la República”*, R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del  
11 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención  
12 de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.  
13 Concretamente, el artículo 6 de dicho Reglamento refiere a los sujetos que pueden  
14 participar en el procedimiento consultivo ante la Contraloría General de la  
15 República, en lo de interés dicho artículo expresamente indica:--  
16 *“Artículo 6°—Sujetos que participan en el procedimiento consultivo. Son parte*  
17 *del procedimiento consultivo los sujetos consultantes, a saber, los órganos*  
18 *parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos de la*  
19 *fiscalización de la Contraloría General, el auditor y subauditor interno y los sujetos*  
20 *privados que tengan vínculo con temas de competencia del órgano contralor, (...).”*  
21 Complementariamente, el artículo 8 de dicho Reglamento contempla los requisitos  
22 necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la  
23 República, entre los que se citan, en lo de interés, los siguientes:--  
24 *“Artículo 8°—Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que*  
25 *ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán*  
26 *cumplir los siguientes requisitos: (...)--*  
27 *2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la*  
28 *resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto*  
29 *consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante. (...)--*  
30 De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, en los términos  
31 planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida  
32 ante este órgano contralor.--  
33 En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el  
34 presente caso.--  
35 De lo expuesto en el oficio **MQ-CM-261-24-2020-2024** enviado a este despacho  
36 se desprende fácilmente que estamos frente a un caso concreto donde se exponen  
37 una serie de circunstancias específicas, ya que se consulta sobre si un funcionario  
38 público que tiene un puesto de entrenador de fútbol y en las votaciones pasadas fue  
39 electo como regidor puede continuar desempeñando su labor como entrenador o se  
40 le aplica algún tipo de prohibición como regidor.--  
41 Es decir, se solicita criterio para determinar una serie de aspectos concretos que  
42 atañen directamente al ámbito de decisión de la administración consultante y que  
43 no pueden ser resueltos mediante el ejercicio de la potestad consultiva.-----



**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Resolver lo que se plantea implicaría para este órgano contralor adoptar, con  
2 carácter vinculante, decisiones particulares que no corresponden mediante el  
3 ejercicio de la potestad consultiva.--

4 En este sentido, debe mencionarse que una de las principales razones por las cuales  
5 la Contraloría General no entra a definir situaciones concretas del sujeto  
6 consultante, en el marco del ejercicio de esta función asesora, es no solo porque  
7 estaría sustituyendo a quien le compete tomar las decisiones, sino también porque  
8 fácilmente podría adoptarlas sin estar suficientemente informada de aspectos  
9 esenciales del caso.--

10 A manera de colaboración a sus dudas con respecto al desempeño simultáneo de un  
11 funcionario público se adjuntan los criterios [352-2015](#), [12645-2016](#) y [8563-2020](#),  
12 donde este Órgano Contralor ha abordado el tema, bajo la regulación del artículo  
13 17 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública  
14 n° 8422. --

15 Corolario de lo anterior, se concluye que al incumplir su consulta con los requisitos  
16 antes establecidos resulta inadmisibile. Así las cosas y, atendiendo a lo regulado en  
17 el artículo 9 de la misma normativa, se rechaza la presente 1 gestión y se procede a  
18 su archivo sin más trámite.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
20 Oficio 5620 (DJ-0544), remitido por el señor Luis Alonso Richmond Portuguez,  
21 Fiscalizador de la División Jurídica de la Contraloría General de la República.  
22 Trasládese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
23 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
24 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

26 **Oficio 04.** Oficio INAMU-DDR-URPC-014-2024, remitido por Adriana Ledezma  
27 Solórzano, Profesional del INAMU, Unidad Regional Pacífico Central; que  
28 textualmente dice: "(...)" -----

29 ASUNTO: Solicitud de préstamo de aula del Centro Cultural--

30 Estimados señores/as:--

31 Reciban un cordial saludo. En el marco de la Ley 7769 de Atención a Mujeres en  
32 Condición de Pobreza, se desarrolla el Programa Avanzamos Mujeres, este es un  
33 proceso de fortalecimiento personal dirigido a grupos de 30 a 35 mujeres de las  
34 distintas comunidades de la provincia de Puntarenas, este programa se hace en  
35 coordinación con otras Instituciones tales como el IMAS, INA, MTSS, MEP, etc.,  
36 dentro de la estrategia Gubernamental "Puente para el Desarrollo".-----

37 Con el fin de ejecutar el Proceso de Formación Humana de la mejor manera, se  
38 requiere de un espacio que cumpla con las condiciones necesarias para desarrollar

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 la capacitación, en lugares calientes como nuestra provincia es muy importante la  
2 ventilación y el mobiliario para favorecer el proceso de aprendizaje. Es por lo  
3 anterior que la sala del centro cultural es una opción adecuada para cumplir con los  
4 objetivos de la capacitación.-----

5 Por tal motivo nos gustaría solicitar dicha aula. El tiempo de uso sería por tres meses  
6 a partir de la primera semana de abril, hasta la última semana de junio,  
7 contemplando trabaja en el siguiente horario, en la medida que sea posible:  
8 Martes: 12: 30pm a 4:00pm.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un visto bueno a la  
10 solicitud del INAMU de préstamo de aula en la Casa de La Cultura, por tres meses  
11 los martes 12: 30pm a 4:00pm. Trasládese a la Administración Municipal para que  
12 verifique no coincida con los horarios de uso y coordine al respecto. **Se acuerda lo**  
13 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
14 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
15 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Oficio 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Docente Grethel Chacón Rodríguez  
17 y Kimbely Alvarado Rojas, madre de familia la Escuela Damas, que textualmente  
18 dice: “(...) -----

19 Reciba un cordial saludo de parte de docente, niños y padres de familia de la Escuela  
20 Damas, deseándole infinitas bendiciones en su hogar, familia y trabajo.-----

21 El Comité de Padres de Familia de Preescolar de la Escuela Damas, está  
22 organizando un sábado deportivo, este 23 de marzo, a partir de las 8:00 a.m. en la  
23 plaza que está a un costado de la escuela, con el propósito de suplir algunas  
24 necesidades con las que cuentan los estudiantes, como es bien conocido por todos,  
25 el Ministerio de Educación Pública, ha limitado mucho los ingresos a los centros  
26 educativos, lo que compromete al docente y cuerpo de padres, a buscar formas de  
27 cómo general' ganancias económicas y cubrir las necesidades de los y las  
28 estudiantes en su formación académica.-----

29 Nuestro espacio educativo ha sido en reiteradas ocasiones el lugar donde los  
30 delincuentes han ingresado y nos han dejado sin nada, motivados en darle mía  
31 mayor seguridad al aula, nos hemos unido para realizar esta actividad, queremos  
32 que usted con su gran sentido de solidaridad sea parte de este proyecto y nos  
33 colabore con: Bolas de fútbol, y desechables.- **HASTA AQUÍ LA**  
34 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la  
36 Nota SIN NÚMERO, remitida por la Docente Grethel Chacón Rodríguez y  
37 Kimbely Alvarado Rojas, madre de familia la Escuela Damas, por haber pasado la

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 fecha de la actividad en la que se solicita colaboración. **Se acuerda lo anterior por**  
2 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
3 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
4 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

5 **Oficio 06.** Oficio DREA-SEC02-CEM-002-2024, remitido la Msc. Carmen  
6 Vásquez Júnez, Directora de la escuela Marítima, de solicitud de nombramiento de  
7 un miembro de la Junta de Educación de la escuela Marítima por renuncia de un  
8 miembro, que textualmente dice: “(...) -----

| <b>Terna N° 1</b>                   |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| <b>Nombre</b>                       | <b>Cédula</b>    |
| <b>Katherine Madrigal Solórzano</b> | <b>117090706</b> |
| Cristina Quirós Garro               | 112880709        |
| Kimberly Seballo Zúñiga             | 600490280        |

9 **. --HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

10 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la  
11 miembro de la Junta de Educación de la escuela Marítima, a la señora; Katherine  
12 Madrigal Solórzano, cédula 117090706. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
13 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
14 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
15 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

16 **Oficio 07.** Oficio SC-AC-0196-ORD.202-204, remitido por el Lic. Mauricio Salas  
17 Vargas, secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca; que textualmente dice:  
18 “(...) -----

19 **Asunto: Transcripción asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes**  
20 **de Oca--**

21 Estimado/a señor/a/es,--  
22 Tengo el gusto de transcribir el asunto conocido por el Concejo Municipal de  
23 Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N°11., del día 11  
24 de Marzo 2024, el cual textualmente dice: **ARTICULO 11.- Moción Regidora**  
25 **Propietaria Carolina Monge Castilla/ Ref. Rechazo Proyecto de Ley**  
26 **Expediente 23.941 Desafectación áreas de parques, reforma a la ley de**  
27 **planificación urbana.--**

28 Se conoce moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Carolina Monge  
29 Castilla, la cual dice:--

30 **“CONSIDERANDO:--**

31 1. Que en la Asamblea Legislativa se está tramitando proyecto de ley expediente N°  
32 23.941, “Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno de  
33 su propiedad a la Fundación Andrea Jiménez para la atención de personas con  
34 discapacidad, modificación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, Ley

## Acta N° 320-2024 Ordinaria

25-03-2024

### Periodo 2020-2024

1 N° 4240 [...]”. 2. Que este proyecto fue publicado en el Alcance No 181 a La Gaceta  
2 173 del 21 de setiembre de 2023, dispensado de trámite el 2 de octubre de ese año  
3 e ingresó en el orden del día del Plenario Legislativo el 3 de octubre de 2023. 3.  
4 Que el proyecto se discutirá por 40 minutos de cada sesión de esta semana de martes  
5 a jueves, a eso de las 3:30 p. m. 4. Que en su artículo 1°, este proyecto desafecta del  
6 uso y dominio público un terreno propiedad de la Municipalidad de San José y  
7 autoriza a ese gobierno local para que lo done a la Fundación Andrea Jiménez, para  
8 que operen sus instalaciones educativas ya construidas en beneficio de personas con  
9 discapacidad. 5. Que, sin embargo, y a pesar de no estar directamente vinculado a  
10 este propósito tan específico, en el artículo 4° se modifica el artículo 40 de la Ley  
11 de Planificación Urbana N° 4240 para que donde dice--  
12 “[...] *Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o*  
13 *reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de*  
14 *ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. [...]”* para que en adelante  
15 se lea de la siguiente manera: “[...] *Las áreas aprovechables en facilidades*  
16 *comunales y parques solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna*  
17 *mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor*  
18 *beneficio para la comunidad. Se exceptúa de la compensación cuando esas áreas*  
19 *se destinen al desarrollo de proyectos en materia de educación, salud y atención a*  
20 *personas adultas mayores o con discapacidad. [...]”* (el énfasis es añadido). 6. Que,  
21 para efectos prácticos, esta reforma conllevaría tres afectaciones potenciales para  
22 las áreas de facilidades comunales y de parques públicos municipales existentes y  
23 las que se establezcan en el futuro: 7. Se podrán eliminar o reducir áreas de parque  
24 a cambio de una mejora o compensación para mayor beneficio de la comunidad; en  
25 este momento solo se puede hacer esto con las áreas destinadas a facilidades  
26 comunales. 8. Además, no sería necesaria esa compensación cuando sean para  
27 desarrollar proyectos en educación, salud y atención de personas mayores o con  
28 discapacidad. 9. Esta afectación sin compensación podría hacerse a favor de  
29 cualquiera, sea una persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada. 10.  
30 Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido en reiterada  
31 jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente  
32 equilibrado, derecho que se desarrolla, entre otros, en leyes como la de  
33 Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que  
34 deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales; las que no pueden  
35 cambiar de uso de, dada la función social que tienen en relación con el citado  
36 derecho fundamental. 11. Que, en consecuencia, la reforma planteada en este  
37 proyecto de ley a la Ley de Planificación Urbana podría constituir una regresión en  
38 materia ambiental que contraría el artículo 50 de la Constitución Política.--  
39 12. Que, no obstante que el Código Municipal N° 7794, artículo 13, inciso j), da la  
40 atribución al Concejo de evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en  
41 trámite y que el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa la faculta  
42 a realizar estas consultas, el proyecto de ley fue solamente consultado a la  
43 Municipalidad de San José y no a todas las municipalidades del país ni al Instituto

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Nacional de Vivienda y Urbanismo, con lo que sé violenta la autonomía de los  
2 gobiernos locales y el interés público de sus munícipes.--

3 **POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LAS ANTERIORES**  
4 **CONSIDERACIONES, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:--**

5 1. Dispensar esta moción del trámite de comisión. 2. Manifiestar a los señores y  
6 señoras diputados el rotundo rechazo al artículo cuarto del proyecto de ley  
7 expediente N° 23.941 y solicitarles retirar dicho artículo del proyecto. 3. Comunicar  
8 este acuerdo a las municipalidades del país para que expresen su opinión  
9 urgentemente ante el plenario legislativo. 4. Comunicar de este acuerdo a todas las  
10 Asociaciones de Desarrollo Integral y Comités vecinales del cantón. 5. Solicitar a  
11 la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, para  
12 que por medio del Área de Comunicación Institucional, proceda con aumentar la  
13 divulgación del presente acuerdo mediante los canales oficiales de información que  
14 posea la Municipalidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
16 Oficio SC-AC-0196-ORD.202-204, remitido por el Lic. Mauricio Salas Vargas,  
17 secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca. **Se acuerda lo anterior por**  
18 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**  
19 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
20 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Oficio 08.** Oficio MIDEPOR-101-03-2024, remitido por el señor Royner Mora  
22 Ruiz, Ministro de Deportes; que textualmente dice: "(...) -----

23 ***ASUNTO: CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA PARA EL 22 DE MARZO***  
24 ***2024. --***

25 Estimados (as) señores (as): --

26 Reciban un cordial saludo. --

27 Con gran consideración, solicito que se anule lo establecido en el oficio MIDEPOR-  
28 095-03-2024 emitido el 13 de marzo del año actual. Esto se debe a que he sido  
29 convocado para atender un compromiso ineludible e intransferible sobre las  
30 disposiciones reglamentarias de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Playa  
31 Puntarenas 2025. -----

32 Lamento cualquier inconveniente que esto pueda ocasionar. Sin duda alguna, este  
33 evento deportivo será de gran impacto para nuestra provincia, y sé, con certeza, que  
34 seguiremos coordinando con gran ilusión y buena voluntad por el beneficio de las  
35 personas puntarenenses. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

36 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del  
37 oficio MIDEPOR-101-03-2024, remitido por el señor Royner Mora Ruiz, Ministro  
38 de Deportes; que tiene como asunto: cancelación de convocatoria para el 22 de  
39 marzo 2024. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la Dirección de la escuela El Pasito,  
2 Savegre, Aguirre; que textualmente dice: “(...) -----

3 Por medio de la presente les saludamos y a la vez deseamos éxitos en sus labores y  
4 vida cotidiana.--

5 El objetivo de este documento es para hacer de su conocimiento que somos parte  
6 del grupo de padres de familia del nivel de preescolar de la Escuela El Pasito,  
7 ubicados en una zona rural, cerca del puente del río Savegre. Como es de saber, el  
8 presupuesto que cada año destina el gobierno al MEP para las Escuela es mucho  
9 menor y no alcanza para cubrir todas las necesidades de la misma.-----

10 El aula de Educación Preescolar necesita ser dotada de equipo, para el buen  
11 desarrollo de la clase, funcionamiento y confortabilidad de los niños. Por lo tanto,  
12 muy respetuosamente solicitamos de su colaboración si está a su alcance y poder  
13 ayudarnos a obtener el beneficio para dicha Institución de lo siguiente: 4 abanicos  
14 de pared, una pantalla y un parlante.-----

15 Agradecemos de antemano su valiosa ayuda y hacer poder hacer de la clase de estos  
16 niños un lugar agradable, fresco, dinámico y comfortable.-**HASTA AQUÍ LA**  
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
19 Municipal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la Dirección de la escuela  
20 El Pasito, Savegre, Aguirre. Lo anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda**  
21 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
22 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
23 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Guillermo Rodríguez  
25 Morales, Presidente de la Asociación Cívica Quepeña; que textualmente dice: “(...)

26 El suscrito Guillermo Rodríguez Morales en mi condición de presidente y  
27 Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA.--**

28 Reciban un cordial saludo de nuestra parte deseándoles los mejores éxitos. --

29 La presente tiene como fin solicitarles los permisos respectivos para la realización  
30 de la **feria de vacaciones**, en el Campo Ferial de Paquita para las fechas del **4 al 14**  
31 **de julio 2024. --**

32 Para dichas actividades contaremos con, Corridas de Toros, Carruseles, Ventas de  
33 Comidas y artesanías, Bares, Parqueo, actividades culturales, música en vivo.

34 Solicitamos ante ustedes el horario de actividades para dar inicio a las 5:00 p.m.  
35 hasta las 2:30 a.m.--

| <b>PUESTOS SOLICITADOS</b> |              |
|----------------------------|--------------|
| JUEGOS MECANICOS           | 1 - TILICHES |
| 2- COMIDAS CHINAS          | 1- INFLABLE  |



**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| 2- DULCES Y HELADOS | 1 - RESTAURANTE CON VENTA DE LICORES |
| 1- PARRILLA         | 1 - BAR DENTRO DEL REDONDEL          |
| 1- CARNE ASADA      | 1- PARQUEO                           |
| 2- MANGO            |                                      |
| 1 ARTESANAS         |                                      |

1 **Así mismo solicitamos las licencias de licores para los puestos solicitados de**  
2 **RESTAURANTE CON VENTA DE LICORES y BAR DENTRO DEL**  
3 **REDONDEL.--**

4 Los costos de operación del parque incluyen alrededor de 10 colaboradores, tiquetes  
5 de ingreso, equipo de vigilancia y seguridad (focos, chalecos, toldo, lámparas de  
6 emergencia etc.), oficiales de seguridad privada. Para el mismo solicitamos la tarifa  
7 por vehículo de 4000 mil colones y para motos de 2000 mil colones sin límite de  
8 horas. Contamos con espacio para 80 vehículos aproximadamente.-**HASTA AQUÍ**  
9 **LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

10 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado  
11 por el señor Guillermo Rodríguez Morales, presidente de la Asociación Cívica  
12 Quepeña, para realizar La Feria de Vacaciones, en el Campo Ferial de Paquita para  
13 las fechas del 4 al 14 de julio 2024, con horario de actividades para dar inicio a las  
14 5:00 p.m. hasta las 2:30 a.m., Así mismo se aprueba la licencia temporal de licores  
15 para para los puestos solicitados de restaurante con venta de licores y bar dentro del  
16 redondel. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
17 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
18 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
19 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

20 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alejandro Camacho  
21 Hernández; que textualmente dice: “(...) -----

22 Para el certificado de uso de suelo emitido mediante el oficio No. GIMQ-CUS-224-  
23 2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (adjunto copia), correspondiente al plano de  
24 catastro No. P-0955256-2004, le solicito valorar y aprobar lo siguiente:  
25 Solicitud de extensión de uso de suelo, según el artículo 28 del Plan Regulador  
26 Urbano, dado que la afectación del terreno sería de un 2% en ZRBD, la cual colinda  
27 con una zona no afectada.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
29 Municipal, la presente SIN NÚMERO, remitida por el señor Alejandro Camacho  
30 Hernández, de solicitud de aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano al  
31 plano de catastro No. P-0955256-2004. Lo anterior a fin de que se emita el criterio  
32 técnico del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
33 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
2 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz,  
4 Funcionario de Auditoría Interna; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Referencia:** Oficio MQ-CM-293-24-2020-2024. --

6 El suscrito, funcionario de la Auditoría Interna Municipal, por medio de la presente  
7 me refiero a lo indicado en el Oficio MQ-CM-293-24-2020-2024, notificado por la  
8 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos el día martes 12/03/2024 11:51 a.m.  
9 por medio del correo electrónico institucional, acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura  
10 de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión  
11 Ordinaria No. 317-2024, celebrada el día lunes 11 de marzo del 2024, que indica:

12 *“Oficio DFOE-LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, del*  
13 *Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la*  
14 *República; que textualmente dice: Asunto: Solicitud para informar acerca de la*  
15 *persona a quién se deben dirigir las comunicaciones en la Unidad de Auditoría*  
16 *Interna de la Municipalidad de Quepos. Con el propósito de complementar la*  
17 *auditoría que realiza la Contraloría General de la República (CGR) en la*  
18 *Municipalidad de Quepos sobre la organización y funcionamiento de la Unidad de*  
19 *Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio, mucho le agradeceré*  
20 *informar al Ente Contralor a partir de este momento a quién se deben dirigir las*  
21 *solicitudes de información y correspondencia en general para la Auditoría Interna.*  
22 *Lo anterior dada la comunicación que realizó la Unidad de Talento Humano, el*  
23 *día de ayer 05 de marzo de 2024, acerca de que el Lic. Francisco Marín Delgado,*  
24 *quien fungía como Auditor Interno a.i., se acogió a su derecho a pensión desde el*  
25 *pasado 10 de enero de 2024. Al respecto, se deberá aportar nombre completo,*  
26 ***modalidad de la sustitución (recargo, nombramiento interino u otro),** número*  
27 *telefónico y correo electrónico oficiales de la persona designada, en razón de no*  
28 *afectar la auditoría que se les había comunicado oportunamente. (...).*

29 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** En atención al Oficio DFOE-  
30 **LOC-0283 (02683), remitido por la Licda. Lucia Zúñiga Pérez, del Área de**  
31 **Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República,**  
32 **se indica que las comunicaciones en la Unidad de Auditoría Interna de la**  
33 **Municipalidad de Quepos, deben dirigirse al funcionario municipal Elvin Condega**  
34 **Díaz, así mismo se solicita copiar al correo del concejo municipal**  
35 **concejo@muniquepos.go.cr. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
36 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
37 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**  
38 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
39 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME** (se  
40 **suple el subrayado y la negrita). --**

41 El documento enviado por la Licenciada Zúñiga Pérez, viene a validar la posición  
42 que reiteradamente he hecho ver a los señores Concejales, en cuanto a que para que

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 exista una comunicación, ya fuere de la Contraloría General de la República, o bien,  
2 del mismo Concejo Municipal, con la Auditoría Interna de este municipio, es  
3 necesario que exista un funcionario, pero al cual se le debe dar una titularidad, ya  
4 que como ella misma menciona, el acuerdo donde identifican a la persona  
5 encargada, debe indiquen ¿Cuál es la modalidad de sustitución?, ofreciendo como  
6 ejemplos, recargo, nombramiento interino, entre otros. -----

7 Con toda claridad del comunicado se entiende que los concejales no solamente me  
8 deben asignar labores como simple funcionario de la Auditoría Interna, como si  
9 fueran mi superior jerárquico inmediato (como erradamente le han hecho ver sus  
10 asesores legales), sino, que si desean que yo realice funciones propias de la figura  
11 del Auditor Interno, están obligados a darme una categoría especial, una  
12 habilitación diferente a la que tengo como empleado de la auditoría, pues como bien  
13 indica la Licda. Zúñiga, debe darse una modalidad para que yo, u otra persona,  
14 venga a cubrir las funciones propias del Auditor, como la suplencia, ya sea por  
15 sustitución interina, recargo de funciones (que eventualmente implica un pago  
16 extraordinario), entre otros. -----

17 Pese a lo anterior, el Concejo Municipal en el acuerdo que dirigen a la Contraloría  
18 General de la República y al suscrito, omiten indicar justamente el punto que he  
19 venido haciéndoles ver desde hace meses<sup>1</sup>, por cuanto si bien mencionan que el  
20 órgano contralor se puede comunicar conmigo, no indican cuál es la figura que se  
21 me dará para darme las competencias que me corresponderá ejercer. Nuevamente  
22 insisten en mantenerme como empleado ordinario, atribuyéndome funciones que  
23 no están en mi Manual de Puestos y que son competencias propias del Auditor  
24 Interno, pero negándose a reconocerme algún tipo de nombramiento por un acto  
25 administrativo que me permita ejercer esas atribuciones válidamente. Por ello creo,  
26 que deliberadamente contestan la nota a la Licda. Zúñiga, sin mencionar cuál es el  
27 tipo de sustitución que se hará para que yo ejerza las funciones que ella indica que  
28 se deben realizar, es decir, que me han pretendido obligar a ejercer como auditor  
29 interno, pero sin modalidad de sustitución, manteniéndome como un simple  
30 empleado de la Auditoría Interna. -----

31 Esta omisión en el acuerdo con el que contestan a la Contraloría, más la negativa a  
32 darme razones válidas del por qué pretenden que haga funciones de auditor interno,  
33 pero sin otorgarme una figura de suplencia, me reitera que el Concejo Municipal y  
34 sus asesores han hecho todo lo posible, incluso omitir información requerida por el  
35 mismo órgano contralor, con tal de no darme una figura que de lejos suene a que  
36 ejerza, al menos para un acto o un tiempo específico, las funciones de Auditor  
37 Interno; pese a que ya he ejercido ese puesto en el pasado<sup>2</sup> y fui removido  
38 ilegalmente del mismo, a instancias del ya saliente Alcalde Municipal y sus  
39 asesores. -----

40 Respeto mucho la comunicación que se hace a instancias de la Licda. Lucia Zúñiga  
41 Pérez, con quien comunicare de inmediato lo actuado por el Concejo Municipal de  
42 Quepos, pero para informarle que me es imposible asumir lo solicitado por ello, ya  
43 que el Concejo Municipal se niega a otorgarme una figura legal, mediante la que

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 pueda ejercer la suplencia del Auditor Interno, y que en mi condición de simple  
2 funcionario de la Auditoría, no tengo competencias para responder aquello que me  
3 sea trasladado por el órgano contralor. -----

4 Ciertamente ya son muchas las ocasiones en que he hecho ver el error al Concejo  
5 Municipal, pero simplemente se ignoran mis gestiones, como cuando les solicité  
6 que indicaran en nota leída<sup>3</sup> el 15 de enero de 2024: --

7 1. ¿A partir de qué fecha el señor Francisco Marin Delgado Auditor Interno, a.i.  
8 permanece incapacitado, y cuando ingresa nuevamente a sus labores? O bien, si ya  
9 se acogió a su jubilación. --

10 2. ¿Qué funciones debo realizar en la Auditoría Interna Municipal en ausencia del  
11 Auditor Interno Municipal, quién es el que me las debe asignar? --

12 Asimismo, cuando les indiqué que no me era posible acogerme al deber de  
13 obediencia<sup>4</sup> para realizar labores de Auditor Interno sin una habilitación legal, por  
14 medio de las figuras establecidas en los artículos 89 y 90 de la Ley General de la  
15 Administración Pública (sustitución, suplencia, etc.), pues ello implica ejercer  
16 competencias que por ley solo se reconocen a la figura del Auditor; lo que han  
17 hecho es llamarme a comparecer<sup>5</sup>, enviar mis cartas a comisión<sup>6</sup>, y ahora, ya  
18 requeridos por la Contraloría General de la República, hacen lo mismo, me asignan  
19 como encargado de la Auditoría Interna, pero sin modalidad de suplencia<sup>7</sup>,  
20 omitiendo indicar a la Licda. Zúñiga Pérez, que han evitado por todos los medios,  
21 aplicar en mi caso una figura de suplencia y omitiendo esa información al órgano  
22 contralor, de allí cobra vigencia aquella frase, "no se puede exigir responsabilidad a  
23 quien no se otorga autoridad". -----

24 Como funcionario de la Auditoria Interna Municipal es mi deber hacer de su  
25 conocimiento tal situación y dejar constancia haciendo mis salvedades, con la  
26 finalidad de que se proceda como en derecho corresponde. -----

27 Se adjuntan la siguiente documentación como pruebas:

28 1. Consultas enviada por correo electrónico al Concejo Municipal. 2. Oficio-MQ-  
29 CM-751-22-2020-2024. 3. Oficio-MQ-CM-039-24-2020-2024 4. Oficio-MQ-CM-  
30 138-24-2020-2024. 5. Oficio-MQ-CM-167-24-2020-2024. 6. Oficio-MQ-CM-203-  
31 24-2020-2024. 7. Oficio-MQ-CM-293-24-2020-2024. **-HASTA AQUÍ LA**  
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
34 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,  
35 remitida por el señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de Auditoria Interna. Lo  
36 anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
37 **(cinco votos).** -----

38 **Oficio 13.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Armando Mena Araya; que  
39 textualmente dice: "(...)" -----

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 El suscrito **Armando Mena Araya** , cédula de identidad **6 0258 0805**, vecino de  
2 San Rafael de Cerros la presente, es para solicitar el avalúo del terreno que poseo  
3 en la finca Municipal *según el acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios,*  
4 *adaptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.188-2022*  
5 *celebra el día martes 30 de agosto del 2022* , ya que el croquis nuevo el cual posee  
6 un medida de 1173 m2 no coincide con la cantidad de metros con el plano anterior  
7 el cual posee un área de 1065.33m<sup>2</sup>.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

8 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la la Comisión  
9 Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas Municipales, la presente  
10 Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Armando Mena Araya. Lo anterior para  
11 estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

12 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por varios vecinos que conforman el  
13 Grupo Salvemos Manuel Antonio; que textualmente dice: “(...) -----

14 Por este medio deseamos solicitar de manera escrita y muy respetuosa información  
15 sobre el plan regulador urbano de Manuel Antonio: --

16 1. ¿Contamos con plan regulador urbano de Manuel Antonio? Entiéndase las  
17 áreas fuera del plan regulador de Quepos casco urbano de Quepos y además las  
18 áreas fuera de la ZMT de la costa entre Quepos, Manuel Antonio y Playa del Rey  
19 además Plan regulador Costero Playa Espadilla.--

20 2. Si no contamos con plan regulador por favor indicar cuales son los esfuerzos  
21 que está realizando este concejo y administración para la implementación y puesta  
22 en marcha del mismo.--

23 3. ¿En vista de un crecimiento exponencial de las construcciones en áreas que  
24 está muy cerca del Parque Nacional Manuel Antonio, cuáles son las acciones que  
25 el concejo y municipalidad creen pertinentes para amortiguar ese desarrollo  
26 desmedido y sin planificación integral?--

27 4. Además, solicitamos que se nos indiquen los límites del plan regulador de  
28 Quepos con la comunidad de Manuel Antonio iniciando desde calle vieja  
29 específicamente Mono Azul siguiendo la ruta nacional 618 hacia El Parque  
30 Nacional Manuel Antonio todo lo que se encuentra a la izquierda y derecha de esa  
31 ruta nacional hasta los límites con el Parque Nacional Manuel Antonio. Adjunto  
32 imagen ilustrativa, por favor solicitamos al departamento de Urbanismo de la  
33 Municipalidad de Quepos la representación ilustrativa por medio de una imagen de  
34 los límites del Parque Nacional Manuel Antonio, la Zona marítima en Playa  
35 Espadilla y además los límites del plan regulador de la ciudad de Quepos.- **HASTA**  
36 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

37 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
38 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, la presente Nota SIN NÚMERO,  
39 remitida por varios vecinos que conforman el Grupo Salvemos Manuel Antonio.

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**  
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 15.** Documento que tiene como asunto; Solicitud de Intervención ante  
4 denuncia con relación a investigación sobre alcance de permiso de construcción,  
5 que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General De  
6 Control Interno, 8 De La Ley N.º 8422, 10 Y 18 del Reglamento de La Ley Contra  
7 La Corrupción Y Enriquecimiento Ilícito En La Función Pública). -----

8 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
9 Concejo Municipal, el presente documento que tiene como asunto; Solicitud de  
10 Intervención ante denuncia con relación a investigación sobre alcance de permiso  
11 de construcción, que se le da trato confidencial conforme los numerales 6 de la Ley  
12 General De Control Interno, 8 de la Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la  
13 Ley Contra La Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Lo  
14 anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
15 **(cinco votos).** -----

16 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DIA PARA**  
17 **CONOCER UN DOCUMENTO EN EL ARTICULO QUINTO, APROBADO**  
18 **CON CINCO VOTOS.** -----

19 **Oficio 16.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Edwin Calvo Chacón,  
20 Presidente de la Asociación de Caballistas de Aguirre; que textualmente dice: “(...)

21 El suscrito Edwin Calvo Chacón, cédula 4102488, en mi condición de presidente  
22 de la Asociación de Caballistas de Aguirre, con todo respecto les solicito se proceda  
23 a la aprobación del plano que estoy adjuntado, con la servidumbre que incluye,  
24 conforme la aprobación que al respecto ya realizó el INVU. No omito manifestar  
25 que ya ustedes han aprobado gestiones en estas mismas condiciones, que son  
26 antecedentes para la presente gestión, siendo inminente la aprobación de dicha  
27 servidumbre.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
29 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, la presente Nota SIN NÚMERO,  
30 remitida por el señor Edwin Calvo Chacón, Presidente de la Asociación de  
31 Caballistas de Aguirre. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

33 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**  
34 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

35 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-0162-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
36 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UT-0027-2024,



**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal; que textualmente  
2 dice: “(...) -----

3 **Asunto: Observaciones a la propuesta de reglamento de Caja Chica aprobada**  
4 **(artículos 12 y artículo 15 inciso k) --**

5 **Referencia:** Reglamento de Caja Chica --

6 **Estimado señor--**

7 En referencia a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Caja Chica,  
8 aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes  
9 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.  
10 314-2024, celebrada el día lunes 26 de febrero de 2024, respetuosamente se hacen  
11 las siguientes observaciones: -----

12 Con respecto al texto aprobado por el Concejo Municipal en el artículo 12, se  
13 considera que como parte del Control Interno procedimental en el cumplimiento de  
14 la Ley de Contratación Pública, es relevante establecer cuál es el monto máximo  
15 del vale, así como el procedimiento excepcional a seguir en caso de que se requiera  
16 realizar una compra que supere el monto máximo de compra del vale. Lo anterior  
17 por cuanto la Caja chica como su nombre lo dice, se debe aplicar para casos  
18 excepcionales de urgencia, indispensable e impostergable de las compras, los  
19 demás bienes que requieren las diferentes áreas municipales, debe hacerse de  
20 manera planificada, siguiendo los debidos procesos ordinarios de contratación  
21 pública por medio de la plataforma SICOP. -----

22 Dicho lo anterior respetuosamente se solicita al Concejo Municipal tomar en  
23 consideración que para sus efectos se modifique el texto del artículo 12 de este  
24 Reglamento para que sea lea como sigue: -----

25 **Artículo N° 12:** El fondo de Caja Chica no debe exceder del 10% del monto fijado  
26 para la licitación reducida que aplica para la Municipalidad, según lo establecido  
27 en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En el caso del monto  
28 de los fondos, el incremento deberá estar en función del incremento en el  
29 presupuesto ordinario del año en que se trate, considerando únicamente los ingresos  
30 ordinarios. El monto de cada vale no podrá exceder el 30% del fondo de caja chica.  
31 En aquellos casos que se presente una situación indispensable e impostergable que  
32 supere el 30% del monto máximo para el vale, y que no supere el 10% del monto  
33 fijado para la licitación reducida, conforme lo disponga el reglamento de ley, el  
34 alcalde deberá realizar una resolución justificada y ajustada a la situación  
35 presentada para proceder con el otorgamiento del vale. -----

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 La Gestión Financiera anualmente actualizará y comunicará a los funcionarios  
2 municipales el monto del fondo conforme al aumento que dicte año a año, la  
3 contraloría General de la Republica sobre los umbrales a partir de los cuales se  
4 determina el procedimiento de contratación aplicable.-----

5 **En cuanto al Artículo N° 15; inciso k):** último párrafo, se considera que la  
6 redacción del texto es un poco ambigua, por lo que respetuosamente se solicita  
7 tomar en consideración que para sus efectos se modifique el texto del artículo 15;  
8 inciso k) último párrafo: de este Reglamento para que sea lea como sigue: -----

9 En Materia de contratación de servicios profesionales; el fondo de Caja Chica podrá  
10 requerirse únicamente para servicios de trámites menores, tales como; personerías,  
11 títulos de propiedades, notariados entre otros. En caso de que se requiera contratar  
12 servicios profesionales, tales como procesos legales-administrativos específicos,  
13 proyectos administrativos, Auditoria interna, entre otros, deberá seguirse los  
14 procedimientos ordinarios de contratación pública.-**HASTA AQUÍ LA**  
15 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
17 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UT-0027-2024,  
18 suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal; que tiene como  
19 asunto; Observaciones a la propuesta de reglamento de Caja Chica aprobada  
20 (artículos 12 y artículo 15 inciso k). **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
21 **(cinco votos).** -----

22 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-0168-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
23 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UGI-VIAL-078-  
24 2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de  
25 Gestión de Infraestructura Vial Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

26 **ASUNTO: RECOMENDACIÓN DE APROBACION DE REAJUSTE DE**  
27 **PRECIO PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

28 **Estimado señor: --**

29 Quien suscribe, Ingeniero Yeiner Arguedas Hernández, jefe de la Unidad de  
30 Desarrollo de Infraestructura Vial de la Municipalidad de Quepos, la presente es  
31 para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación de  
32 aprobación de reajuste de precio solicitada por ENOSH SOCIEDAD ANONIMA.,  
33 cédula jurídica 3101615971, al procedimiento de Licitación 2022LA-000001-  
34 0023700001, en los siguientes términos: -----

35 La empresa solicita los siguientes reajustes al precio de la Licitación Abreviada  
36 2022LA-000001-0023700001 por SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 PRIVADA PARA EL PLANTEL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL  
2 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS: --

3 1- Reajuste a la oferta base que rige a partir del día 01/01/2023. --

4 El reajuste de precio está amparado por la Ley de Contratación Administrativa en  
5 el artículo 18 y el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación  
6 Administrativa, asimismo lo establece el cartel de ésta licitación en el punto 33. ---

7 Para proceder con la revisión del cálculo del reajuste de precio, es importante  
8 identificar algunas variables asociadas al reajuste de precios del contrato: --

9 a. La oferta fue presentada por el contratista en el mes de febrero del 2020, los  
10 índices vigentes en ese mes se detallan a continuación: --

11 1- El día de la presentación de la oferta, el Decreto N°43365-MTSS que regía a  
12 partir del 01/01/2022 publicado en la Gaceta N°247 del 23/12/2011 el salario  
13 mínimo de "Trabajador Semicualificado" Capítulo 2, era: **¢ 351.965,23 --**

14 2- El último reajuste, el índice de precios al Consumidor correspondiente a enero  
15 2022 era: **¢ 104.81. --**

16 3- Que para el último reajuste, el índice de precios al Productor de la Manufactura  
17 correspondiente a enero 2022 era: **¢ 138.81 --**

18 b. La Fórmula para el reajuste de precio de esta licitación es: --

$$P_v = P_c \left[ MO \left( \frac{iMO_{tm}}{iMO_{tc}} \right) + I \left( \frac{iI_{ti}}{iI_{tc}} \right) + GA \left( \frac{iGA_{tg}}{iGA_{tc}} \right) + U \right]$$

P<sub>v</sub> = Precio variado.

P<sub>c</sub> = Precio de cotización.

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

I = Porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

iMO<sub>tm</sub> = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMO<sub>tc</sub> = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización.

iI<sub>ti</sub> = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación.

iI<sub>tc</sub> = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización.

iGA<sub>tg</sub> = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA<sub>tc</sub> = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

19

## Acta N° 320-2024 Ordinaria

25-03-2024

### Periodo 2020-2024

1 c. En cuanto al reajuste solicitado de junio de 2023 a la oferta base se indica: que  
2 para el mes de junio 2023 los índices anteriormente mencionados variaron: --

3 1- El Decreto N°43849-MTSS que rige a partir de 01/01/2023 publicado en la  
4 Gaceta N°245 del 23/12/2023 el salario mínimo de "Trabajador Semicualificado"  
5 Capítulo2, era: **₡ 381.433,12.** --

6 2- El índice de precios al Consumidor correspondiente al año 2023 varía según la  
7 siguiente tabla: --

#### Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 /n2

Diciembre 2020=100

Niveles y variaciones

|                 | Nivel  | Variación mensual (%) | Variación interanual (%) | Variación acumulada (%) /n3 |
|-----------------|--------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Noviembre/2021  | 102,80 | 0,82                  | 3,35                     | 2,80                        |
| Diciembre/2021  | 103,30 | 0,48                  | 3,30                     | 3,30                        |
| Enero/2022      | 103,68 | 0,37                  | 3,50                     | 0,37                        |
| Febrero/2022    | 104,81 | 1,09                  | 4,90                     | 1,47                        |
| Marzo/2022      | 105,74 | 0,88                  | 5,79                     | 2,36                        |
| Abril/2022      | 107,41 | 1,58                  | 7,15                     | 3,98                        |
| Mayo/2022       | 108,96 | 1,44                  | 8,71                     | 5,48                        |
| Junio/2022      | 110,89 | 1,78                  | 10,06                    | 7,35                        |
| Julio/2022      | 112,10 | 1,09                  | 11,48                    | 8,52                        |
| Agosto/2022     | 113,06 | 0,86                  | 12,13                    | 9,45                        |
| Septiembre/2022 | 111,98 | -0,95                 | 10,37                    | 8,41                        |
| Octubre/2022    | 111,13 | -0,76                 | 8,99                     | 7,58                        |
| Noviembre/2022  | 111,29 | 0,14                  | 8,26                     | 7,73                        |
| Diciembre/2022  | 111,44 | 0,13                  | 7,88                     | 7,88                        |
| Enero/2023      | 111,61 | 0,16                  | 7,65                     | 0,16                        |
| Febrero/2023    | 110,66 | -0,85                 | 5,58                     | -0,69                       |
| Marzo/2023      | 110,41 | -0,23                 | 4,42                     | -0,92                       |
| Abril/2023      | 110,03 | -0,34                 | 2,44                     | -1,26                       |
| Mayo/2023       | 109,91 | -0,11                 | 0,88                     | -1,36                       |
| Junio/2023      | 109,74 | -0,16                 | -1,04                    | -1,52                       |
| Julio/2023      | 109,54 | -0,19                 | -2,29                    | -1,70                       |
| Agosto/2023     | 109,36 | -0,16                 | -3,28                    | -1,87                       |
| Septiembre/2023 | 109,48 | 0,11                  | -2,24                    | -1,75                       |
| Octubre/2023    | 109,71 | 0,21                  | -1,28                    | -1,55                       |
| Noviembre/2023  | 109,46 | -0,23                 | -1,64                    | -1,77                       |
| Diciembre/2023  | 109,47 | 0,01                  | -1,77                    | -1,77                       |
| Enero/2024      | 109,53 | 0,06                  | -1,87                    | 0,06                        |
| Febrero/2024    | 109,41 | -0,11                 | -1,13                    | -0,05                       |

8 Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

9 3- El índice de precios al Productor de la Manufactura correspondiente al año 2023  
10 varía según la siguiente tabla: --

#### Índice de precios al productor de la manufactura (IPP-MAN)

2012=100

Niveles y variaciones

|                 | Nivel  | Variación mensual (%) | Variación interanual (%) | Variación acumulada (%) /n1 |
|-----------------|--------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Marzo/2022      | 140,23 | 1,03                  | 14,99                    | 3,71                        |
| Abril/2022      | 142,76 | 1,81                  | 15,52                    | 5,59                        |
| Mayo/2022       | 146,04 | 2,30                  | 16,71                    | 8,01                        |
| Junio/2022      | 148,85 | 1,92                  | 17,59                    | 10,09                       |
| Julio/2022      | 150,04 | 0,80                  | 17,52                    | 10,97                       |
| Agosto/2022     | 149,01 | -0,69                 | 15,84                    | 10,20                       |
| Septiembre/2022 | 148,04 | -0,65                 | 14,06                    | 9,49                        |
| Octubre/2022    | 147,60 | -0,30                 | 11,95                    | 9,16                        |
| Noviembre/2022  | 146,96 | -0,43                 | 9,75                     | 8,69                        |
| Diciembre/2022  | 146,12 | -0,57                 | 8,07                     | 8,07                        |
| Enero/2023      | 145,92 | -0,13                 | 6,69                     | -0,13                       |
| Febrero/2023    | 144,69 | -0,84                 | 4,24                     | -0,98                       |
| Marzo/2023      | 143,11 | -1,10                 | 2,05                     | -2,06                       |
| Abril/2023      | 141,87 | -0,86                 | -0,63                    | -2,91                       |
| Mayo/2023       | 141,91 | 0,03                  | -2,83                    | -2,88                       |
| Junio/2023      | 141,70 | -0,15                 | -4,81                    | -3,02                       |
| Julio/2023      | 142,09 | 0,27                  | -5,30                    | -2,76                       |
| Agosto/2023     | 141,52 | -0,40                 | -5,02                    | -3,15                       |
| Septiembre/2023 | 140,83 | -0,49                 | -4,87                    | -3,62                       |
| Octubre/2023    | 140,33 | -0,35                 | -4,92                    | -3,96                       |
| Noviembre/2023  | 138,64 | -1,21                 | -5,66                    | -5,12                       |
| Diciembre/2023  | 137,86 | -0,56                 | -5,65                    | -5,65                       |
| Enero/2024      | 137,58 | -0,20                 | -5,72                    | -5,84                       |
| Febrero/2024    | 137,89 | 0,23                  | -4,70                    | 0,02                        |

11 Fuente: Banco Central de Costa Rica.

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 d. Una vez aplicada la fórmula de reajuste de precio se verifica que el monto  
 2 mensual aumenta de ¢1.727.090,16 a ¢1.838.880,00, del mes de enero 2022 que se  
 3 presenta la oferta, al mes de febrero del año 2024 por lo que existe un aumento en  
 4 monto del contrato, mismos que se detalla en el cuadro mostrado a continuación:

| Año  | Mes        | Pc            | MO     | $\left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right)$ | + | I     | $\left( \frac{itl}{itrc} \right)$ | + | GA    | $\left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right)$ | + | U     | = | Pv                                   | Diferencia con monto 2022 (¢1.727.090,16) |
|------|------------|---------------|--------|--------------------------------------|---|-------|-----------------------------------|---|-------|--------------------------------------|---|-------|---|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| 2023 | Enero      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 145,92                            |   | 2,70% | 111,61                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.835.490,65                       | ¢ 108.400,49                              |
| 2023 | Febrero    | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 144,69                            |   | 2,70% | 110,66                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.834.776,94                       | ¢ 107.686,78                              |
| 2023 | Marzo      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 143,11                            |   | 2,70% | 110,41                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.834.285,62                       | ¢ 107.195,46                              |
| 2023 | Abril      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 141,87                            |   | 2,70% | 110,03                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.819,44                       | ¢ 106.729,28                              |
| 2023 | Mayo       | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 141,91                            |   | 2,70% | 109,91                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.776,48                       | ¢ 106.686,32                              |
| 2023 | Junio      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 141,7                             |   | 2,70% | 109,74                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.651,21                       | ¢ 106.561,05                              |
| 2023 | Julio      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 142,09                            |   | 2,70% | 109,54                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.657,72                       | ¢ 106.567,56                              |
| 2023 | Agosto     | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 141,52                            |   | 2,70% | 109,36                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.441,09                       | ¢ 106.350,93                              |
| 2023 | Septiembre | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 140,83                            |   | 2,70% | 109,48                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.327,03                       | ¢ 106.236,87                              |
| 2023 | Octubre    | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 140,33                            |   | 2,70% | 109,71                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.833.307,09                       | ¢ 106.216,93                              |
| 2023 | Noviembre  | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 138,64                            |   | 2,70% | 109,46                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.832.789,21                       | ¢ 105.699,05                              |
| 2023 | Diciembre  | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 381.433,12                         |   | 1,97% | 137,86                            |   | 2,70% | 109,47                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.832.605,16                       | ¢ 105.515,00                              |
| 2024 | Enero      | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 389.961,60                         |   | 1,97% | 137,58                            |   | 2,70% | 109,53                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.869.685,03                       | ¢ 142.594,87                              |
| 2024 | Febrero    | ¢1.702.188,40 | 90,00% | ¢ 389.961,60                         |   | 1,97% | 137,89                            |   | 2,70% | 109,41                               |   | 5,35% | = | ¢ 1.869.707,30                       | ¢ 142.617,14                              |
|      |            |               |        |                                      |   |       |                                   |   |       |                                      |   |       |   | <b>NUEVO MONTO AJUSTADO</b>          | <b>¢ 1.838.880,00</b>                     |
|      |            |               |        |                                      |   |       |                                   |   |       |                                      |   |       |   | <b>PAGO RETROACTIVO TOTAL</b>        | <b>¢ 1.565.057,73</b>                     |
|      |            |               |        |                                      |   |       |                                   |   |       |                                      |   |       |   | <b>DIFERENCIA MENSUAL PROMEDIADA</b> | <b>¢ 111.789,84</b>                       |

5

6 e. Por lo anterior, se debe realizar el pago retroactivo total del año 2023, junto con  
 7 enero y febrero de 2024 por un monto total de ¢1.565.057,73 y ajustar el monto de  
 8 pago mensual a ¢1.838.880,00 con una diferencia de ¢111.789,84 con respecto al  
 9 pago actual. -----

10 Por ende; esta unidad recomienda aprobar el reajuste de precios presentado por la  
 11 empresa ENOSH SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101615971, a un pago  
 12 mensual de ¢1.838.880,00 (un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos  
 13 ochenta con 00/100), el cual se debe aplicar a partir de marzo del año 2024, lo que  
 14 representa un aumento para el periodo 2024 de ¢111.789,84, y se solicita que para  
 15 el periodo 2024 tomar las previsiones presupuestarias correspondientes. **HASTA**  
 16 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

17 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión  
 18 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-UGI-VIAL-  
 19 078-2024, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de Unidad de  
 20 Gestión de Infraestructura Vial Municipal; que tiene como asunto: recomendación

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 de aprobación de reajuste de precio solicitada por ENOSH SOCIEDAD  
2 ANONIMA., cédula jurídica 3101615971, al procedimiento de Licitación 2022LA-  
3 000001-0023700001. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda lo**  
4 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

5 **Informe 03.** Dictamen MQ-CM-46-24-2020-2024, de la Comisión Municipal  
6 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

7 **REFERENCIA: MQ-CM-120-24-2020-2024 --**

8 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

9 **RESULTANDO**

10 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 11, ARTÍCULO**  
11 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
12 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.213-**  
13 **2022, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

14 Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio  
15 y recomendación una nota sin número remitida por el señor José Emiliano Gamboa  
16 Carmona, relacionado con una solicitud de declaratoria de calle publica en la  
17 comunidad de Naranjito y el Rio Naranja. -----

18 **CONSIDERANDO-**

19 **1-** Que mediante acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión  
20 Ordinaria No. 213-2022, celebrada el día martes 06 de diciembre del 2022, el  
21 Concejo Municipal, conoce la nota sin número remitida por el señor José Emiliano  
22 Gamboa Carmona, relacionado con una solicitud de declaratoria de calle pública.

23 **2-**Que mediante el acuerdo 10, Artículo Único, “CONOCER DICTÁMENES DE  
24 COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR  
25 LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de  
26 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 285-2023, celebrada el día martes 17 de  
27 octubre del 2023, el Concejo Acuerda: *solicitar al señor José Emiliano Gamboa*  
28 *Carmona presente la Certificación registral y planos de las fincas colindantes,*  
29 *para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria calle pública.*-----

30 **3-**Que mediante acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,  
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 306-2024,  
32 celebrada el día lunes 29 de enero de 2024; el Concejo Municipal conoce la .Nota  
33 SIN NUMERO, remitida por el señor José Emiliano Gamboa Carmona, que  
34 textualmente dice:-----

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *El motivo de esta nota es dar respuesta al comunicado recibido el día 25*  
2 *de octubre del año pasado, donde solicitan certificación registral y*  
3 *planos de las fincas colindantes de la propiedad, en la cual se*  
4 *encontraría la calle que se pretende se declare como publica.--*

5 *Por con siguiente se aclara que la calle en sí no tiene colindantes, solo*  
6 *afectaría la propiedad de la familia Gamboa Carmona, pues como se*  
7 *hace ver en el plano que se adjuntó, se hace en tronque de calle pública*  
8 *a calle pública, y no afecta a ninguna propiedad de vecinos--*

9 **POR TANTO**

10 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
11 acuerdo:--

12 Solicitar al señor José Emiliano Gamboa Carmona presente la Certificación  
13 registral y plano de la finca de la familia Gamboa Carmona la cual sería la única  
14 afectada en el proceso de solicitud de declaratoria de calle pública, como lo indica  
15 en el escrito presentado ante el Concejo Municipal el día martes 23 de enero del  
16 presente año, a fin de continuar con el proceso de la solicitud.- **HASTA AQUÍ LA**  
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
19 el Dictamen MQ-CM-46-24-2020-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
20 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar al señor José Emiliano Gamboa Carmona  
21 presente la Certificación registral y plano de la finca de la familia Gamboa Carmona  
22 la cual sería la única afectada en el proceso de solicitud de declaratoria de calle  
23 pública, como lo indica en el escrito presentado ante el Concejo Municipal el día  
24 martes 23 de enero del presente año, a fin de continuar con el proceso de la solicitud  
25 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
26 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
27 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**  
28 **COMISIÓN.** -----

29 **Informe 04.** Dictamen MQ-CM-60-24-2020-2024, de la Comisión Municipal  
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-734-23-2020-2024 --**

32 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

33 **RESULTANDO-**

34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23, ARTÍCULO SEXTO,**  
35 **INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 317-2024, CELEBRADA EL DÍA**  
2 **LUNES 11 DE MARZO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal  
3 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Dictamen MQ-CMAJ-037-  
4 24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-----

5 **CONSIDERANDO**

6 1-Que mediante acuerdo 03, Artículo Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo  
7 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26  
8 de febrero de 2024, se conoce Atención a los señores Randall Cruz Jiménez y  
9 Marcela Artavia Rodríguez, como parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal  
10 de Deportes y Recreación de Quepos; quien expone y presenta el escrito que  
11 textualmente dice; -----

12 *Indica el señor Randall Cruz Jiménez; que cede el uso de la palabra a*  
13 *la señora Marcela Artavia para que les explique un poco para que se*  
14 *presentan. --*

15 *Indica la señora Marcela Artavia Rodríguez, que se presenta a solicitar*  
16 *colaboración, con el criterio solicitado desde setiembre del año pasado*  
17 *al Asesor Legal del Concejo Municipal, del que entre otros temas, se*  
18 *encuentra la forma de cómo trabajar con los atletas el tema de suplir de*  
19 *alimentación, además de que no cuentan con un funcionario*  
20 *administrativo dedicado específicamente al tema de contratación*  
21 *mediante la plataforma de SICOP, que si bien la funcionaria Jocelyn lo*  
22 *hace, eso implica un atraso en sus demás labores administrativas, que si*  
23 *bien se tiene el apoyo de Proveeduría se sabe esos funcionarios tienen*  
24 *sus labores, que han estado haciendo consultas a diferentes*  
25 *municipalidades, pero cada uno tiene un criterio diferente, que tienen*  
26 *diferente disciplinas que representan el cantón y están a corto tiempo de*  
27 *ir a eliminatoria en marzo, por lo que les apremia dar solución a esa*  
28 *situación que les aqueja. Menciona además que los colores de la*  
29 *bandera que se propone en el nuevo reglamento del Comité, por*  
30 *reglamento con esos colores se verían imposibilitados de competir en la*  
31 *disciplina de boxeo, porque en este caso el negro no coincide con los*  
32 *colores de la bandera del cantón. --*

33 2-Que mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el  
34 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 317-2024, celebrada el día  
35 lunes 11 de marzo de 2024, el Concejo Municipal acuerda: *la convocatoria a un*  
36 *representante de la Administración Municipal, así como a los funcionarios*  
37 *municipales: el señor Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal, el señor*  
38 *Lic. Melvin Umaña Porras, Tesorero Municipal y el señor Lic. Moisés Avendaño*  
39 *Loria. Jefe Departamento de Gestión Financiera a reunión de Comisión de*



**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 *Hacienda y Presupuesto el día martes 12 de marzo del presenta año a las 5:00 pm*  
2 *en el Salón de Sesiones Municipales, para tratar el tema del Comité Cantonal de*  
3 *Deportes y Recreación de Quepos. Así como a la Junta Directiva del Comité*  
4 *Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, así como al personal*  
5 *administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que*  
6 *se presente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día martes 12 de marzo a*  
7 *las 5:00 pm.-----*

8 3-Que el día martes 12 de marzo del presente se reunieron en el Salón de Sesiones  
9 Municipales la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, contado con la  
10 presencia de los funcionarios municipales Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe  
11 Departamento de Gestión Financiera, Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor  
12 Municipal, Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal y las señoras Jocelyn  
13 Miranda Román y Jennifer Cambronero Acosta ambas funcionarias administrativas  
14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la señora Marcela Artavia  
15 Rodríguez como parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
16 Recreación de Quepos.-----

17 **POR TANTO**

18 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
19 acuerdo: --

20 Tomando en cuenta la reunión que se llevó a cabo el día martes 12 de marzo se  
21 solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos utilizar el código  
22 presupuestario 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo como mecanismo para  
23 sufragar los gastos de los competidores a los juegos nacionales y el código  
24 presupuestario 1.07.02 actividades protocolarias y sociales para los demás eventos,  
25 esto basado en la Ley General de Contratación Pública (N°9986) y no basados en  
26 el Reglamento de caja chica del Comité Cantonal de Deportes debido a que este se  
27 encuentra paralizado debido a la implementación de la nueva ley.- **HASTA AQUÍ**  
28 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos  
30 el Dictamen MQ-CM-60-24-2020-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
31 Asuntos Jurídicos. Por tanto: tomando en cuenta la reunión que se llevó a cabo el  
32 día martes 12 de marzo se solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
33 Quepos utilizar el código presupuestario 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo  
34 como mecanismo para sufragar los gastos de los competidores a los juegos  
35 nacionales y el código presupuestario 1.07.02 actividades protocolarias y sociales  
36 para los demás eventos, esto basado en la Ley General de Contratación Pública  
37 (N°9986) y no basados en el Reglamento de caja chica del Comité Cantonal de  
38 Deportes debido a que este se encuentra paralizado debido a la implementación de  
39 la nueva ley. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**

**Acta N° 320-2024 Ordinaria**

**25-03-2024**

**Periodo 2020-2024**

1 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
2 **comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**  
3 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**  
4 **TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
5 **FIRME. -----**

6 **ARTICULO VII. MOCIONES --**

7 **NO HAY**

8 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

9 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada  
10 la Sesión Ordinaria número trescientos veinte- dos mil veinticuatro, del lunes  
11 veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, al ser las diecisiete horas con  
12 cuarenta y seis minutos.-----

13

14

15

16

17

18

19 \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda

20 Secretaria

\_\_\_\_\_

Kenneth Pérez Vargas

Presidente

21 -----ÚLTIMA LINEA -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----

32 -----

33 -----

34 -----

35 -----

36 -----

37 -----

38 -----

39 -----